

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: SERGIO ANDRES GRACIANO IBARRA / 1017150 827
NIT: 7077770321 TELEFONO: 3116649338
CONTRATANTE: Eliana Velizth Berrío 5000
NIT: TELEFONO: 3096334770
DIRECCION: CI 28 #387-99 EMAIL: 7077770321
NOMBRE R/L: CC: 7077770321
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO

NIL

NUMERO RDO

FECHA RDO

VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: TRL 271 MODELO: 2013 MARCA: NISSAN
No INTERNO: 001 CLASE: BUSETA # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
DURACION: El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 3 MES 06 AÑO 2024
FECHA DE TERMINA DIA 3 MES 06 AÑO 2024
VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$ 400.000 #

FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL:

ANTICIPO

SI

NO

V ANT

VALOR

REST

FECHA

PAGO

DIA

MES

AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR

a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos

CONTRATANTE

a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H_/C_) del banco b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN

Medellin

HORA SALIDA

8:30 Am

DESTINO

Rionegro

HORA LLEGADA

3:00 Pm

AREA DE OPERACION

Municipal X A. Metropolitana Departamental Nacional

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN

No. PASAJEROS

Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE

Eliana Velizth Berrío

CC

7077770321

TELEFONO

3096334770

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

A los días

Del mes/año

CC. 1017150 827

TRANSPORTADOR

CC: 7077770321 CONTRATANTE